

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1916

Sábado 14 de Mayo de 1955

Núm. 107

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial de León

Se convocan a oposición cinco plazas de Auxiliares Administrativos, am- pliables a seis, en su caso, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.^a—Las plazas se hallan dotadas con el sueldo anual de 8 000 pesetas, plus de carestía de vida de 6 000 pesetas, quinquenios acumulativos del 10 por 100 con máximo de 8, tres pagas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria y plus familiar, en su caso, en las condiciones acordadas por la Corporación.

2.^a—Serán condiciones generales de capacidad, las siguientes:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local de 30 de Mayo de 1952.
- 3.^a Observar buena conducta.
- 4.^a Carecer de antecedentes penales.
- 5.^a No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

3.^a—Para tomar parte en las oposiciones habrá que solicitarlo por instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, reintegrada con póliza de 1,60 y timbre provincial de 1,00 peseta, que habrá de tener entrada en el Registro de documentos de la Corporación, dentro de los 30 días hábiles siguientes, a partir del día en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante las horas de once a una y acompañando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada si fuere expedida fuera del

territorio de la Audiencia de Valladolid, a los efectos de acreditar su calidad de español y tener 18 años cumplidos sin exceder de 35, en la fecha de publicación de la convocatoria, compensándose el exceso del límite máximo de edad señalado, con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Se aplicará a los Caballeros Mutilados, etc., la dispensa del requisito de edad máxima establecido por Decreto de 25 de Junio de 1954, para los procedentes de la Comisaría de Abastecimientos que cesaron en sus cargos por Decreto de 5 de Noviembre de 1953.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Documento que acredite su adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Comandancia de la Guardia Civil.

f) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida el ejercicio del cargo, lo cual se comprobará por reconocimiento de dos Médicos de la Beneficencia provincial.

g) Certificación del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, para los que aleguen esta calidad, y los que concurren como ex-combatientes, ex-cautivos o huérfanos, los documentos pertinentes acreditativos de esta condición.

h) Tratándose de mujeres, acreditarán tener cumplido el Servicio Social o la exención del mismo, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre el particular.

i) Documento acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Diputación, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 25 pesetas. Estos derechos solamente serán de-

vueltos en el caso de que el interesado fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

j) Acompañarán también, con las debidas justificaciones, toda clase de antecedentes, títulos y méritos que consideren oportuno, y especialmente los relacionados con el ejercicio del cargo.

Los opositores estarán exceptuados de acompañar a la solicitud, certificación de nacimiento, penales, conducta y adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encontrasen acreditados tales extremos en su expediente personal, para aquellos que presten sus servicios en la Corporación.

4.^a—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación examinará las documentaciones y publicará la relación de aspirantes admitidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo conceder un plazo de 8 días hábiles para subsanar las deficiencias de que adolezcan y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

5.^a—El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado oficial; el Secretario de la Corporación; el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

6.^a—Los ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes, darán comienzo transcurridos dos meses, al menos, desde la publicación de la convocatoria.

7.^a—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

8.^a—El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

- a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.
- b) Desarrollo, por escrito, de un

tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, y

c) Resolución de dos problemas de Aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El tiempo para la práctica de este ejercicio, será de dos horas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente en término de media hora, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Admón. Local en 24 de Junio de 1953.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de Taquígrafa, se acreditará tomando taquígráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular, se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos, se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Terminado cada ejercicio elimina-

torio, el Tribunal examinador procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada Vocal de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida. Para pasar de uno a otro ejercicio, será indispensable obtener el mínimo de cinco puntos.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios, constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

9.ª—Las decisiones del Tribunal, se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y las pruebas o ejercicios orales serán públicos.

10.—La Excm. Diputación hará la designación, en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en caso alguno, número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior, que excedan de las vacantes anunciadas, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Los nombrados para ocupar las plazas deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de treinta días, que se computará desde el siguiente a la fecha en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes si no tomaren posesión dentro de dicho plazo, sin causa justificada.

11.—Se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de Julio de 1947.

León, 9 de Mayo de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas.

PROGRAMA

1.—Idea general de la organización político-administrativa Española.

2.—La Administración Central.—Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas locales.

6.—Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.

7.—Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades municipales.—Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidad de Diputaciones.—Comisiones provinciales de servicios técnicos, Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde: su triple carácter.

12.—La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14.—Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar.

15.—Previsión social.—Seguros sociales y Montepíos laborales.

16.—La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

22.—El Personal de las Corporaciones locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

26.—Los Presupuestos.—Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones locales.—Rendición de cuentas.

2044

SUBASTA

Esta Excm. Diputación celebrará subasta para la ejecución de las obras de acceso a los Pabellones A, B y C, de la Residencia Infantil.

El presupuesto de subasta asciende a la cantidad de setecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y dos pesetas y sesenta y tres céntimos.

La fianza provisional es de catorce mil setecientos cincuenta y nueve

pesetas con veinticinco céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 475 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de que habita en pro visto del carnet de identidad número expedido en con fecha de ... de ... de ... obran do en su propio derecho (o con poder bastante de D. ... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. ... del día de de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de núm. y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias

no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).
León, 3 de Mayo de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas.
1965 Núm. 528.—253,00 ptas.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Excelentísima Diputación Provincial anunciará público concurso para la adquisición de dos motocicletas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Diputación para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, se puedan formular reclamaciones.

León, 10 de Mayo de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas. 2053

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE VILAFRANCA

Ayuntamiento de Sancedo

Concepto: Rústica y Arbitrio

Ejercicio 1954

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de la Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que tramito contra el deudor a la Hacienda don José Pereira Sánchez para hacer efectivos débitos al Tesoro por el concepto y ejercicio arriba mencionados, he dictado con fecha 31 de Enero del corriente la siguiente

«Providencia.—Resultando no poderse practicar las notificaciones de embargo de fincas decretado por providencia de 28 de Enero de 1955, a que este expediente se refiere, por desconocerse el domicilio del deudor que en el mismo se expresa; requiérasele por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y casa Consistorial de Sancedo, para que en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación de los anuncios, señale domicilio en esta Zona, comparezca en el expediente o nombre apoderado o representante, pues transcurridos los mismos será declarado rebelde, continuándose el procedimiento conforme determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, requiriéndosele, a la vez, para que en el plazo de tres días si es vecino y de quince si es forastero, entregue en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a

su costa, con arreglo a lo dispuesto en el art. 102 del propio Estatuto.»

Deudor: D. José Pereira Sánchez

Tierra centenal en Sancedo, al sitio de Los Laus, de 8 áreas; Norte, Patricio Campelo; Sur, terreno comunal; Este, Ana Puerto y Oeste, varios.—Capitalizada en 360,00 pesetas.

Tierra con castaños en el mismo pueblo y pago que la anterior, de 8 áreas; Norte, Francisco Puerto; Sur, camino; Este, varios vecinos y Oeste, Constantino Rodríguez.—Capitalizada en 360,00 pesetas.

Tierra centenal en el mismo pueblo y pago, de 8 áreas; Norte, Martín González; Sur, varios propietarios; Este, vecinos de Sancedo y Oeste, Martín González.—Capitalizada en 360,00 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y Casa Consistorial de Sancedo, firmo el presente en Villafranca del Bierzo, a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Recaudador, Félix de Miguel —V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 2045

Distrito Minero de León

CANCELACIONES

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha veintiséis del actual, ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación «Tres Amigos» número 11.967, sito en el Ayuntamiento de Palacios del Sil, de 180 pertenencias de mineral de carbón, y renunciado por el interesado con fecha veintiséis del mes actual.

Y siendo firme la cancelación, se anuncia en los *Boletines del Estado* y en el de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 26 de Abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Silvarriño. 1859

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Saturnino Benavides Robles, del reemplazo de 1951, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Fidel Benavides Presa, y a los efectos dispuestos en los arts. 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Fidel Benavides Presa, se sir-

van participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Fidel Benavides Presa, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Saturnino Benavides Robles.

León, 23 de Abril de 1955.—El Alcalde, A. Cadórniga. 1832

Aguntamiento de Santovenia de la Valduncina

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón que comprende los conciertos particulares obligatorios, para la exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas para el año actual, así como relación de reses porcinas sacrificadas en la campaña de 1954-55, para pago de los derechos por reconocimiento sanitario de las mismas, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días hábiles, a los efectos de que pueda ser examinado y formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido que sea dicho plazo, se considerarán firmes las cuotas no reclamadas, y se procederá al cobro de las mismas, mediante recibo y en la forma de años anteriores.

Santovenia de la Valduncina, 12 de Abril de 1955.—El Alcalde, Evaristo Robles. 1639

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por el presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio:

Juez de Paz sustituto de Rioseco de Tapia.

Valladolid, 9 de Mayo de 1955.—El Secretario de G.º (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible). 2024

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez de Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en la pieza de responsabilidad civil dimanante del su-

mario número 193 de 1953, por apropiación indebida, contra Miguel Díaz Doín, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes que fueron embargados a dicho procesado:

Dos sillones tipo colonial con sus cojines en buen estado. Valorados en 750 pesetas.

Cuatro sillas de madera con respaldo de tela en muy mal estado. Valoradas en ciento sesenta pesetas.

Una mesa camilla pequeña, de madera corriente. Valorada en 50 pesetas.

Una cama de matrimonio, niquelada, en buen estado, con un somier y colchón de lana. Valorada en dos mil pesetas.

Dos mantas de lana. Valoradas en 500 pesetas.

Un aparato de luz, de madera, pintado en azul, de tres brazos. Valorado en 130 pesetas.—Otro aparato de luz, colonial, cinco brazos. En 130 pesetas.

Una mesita librería, de madera en color azul, en buen estado. Valorada en 250 pesetas.—Un armario de dos puertas, azul, en 600 pesetas.

Una cama turca con un colchón de lana y una colchoneta también de lana forrada con cretona y tres cojines forrados de la misma tela. Valorada en 2.500 pesetas.

Una gramola de mueble, marca «Sonora», con tapa, tipo antiguo, en buen estado de funcionamiento. Valorada en 500 pesetas.

Un armario de luna de dos puertas, una de ellas rota. Valorado en 650 pesetas.—Una cama metálica, tubo, somier y colchón lana. En 1.800 pesetas.—Un armario de cocina, de un cuerpo con dos puertas. Valorado en 275 pesetas.

Una máquina de coser «Sigma», nueva, con su tapa. Valorada en 1.900 pesetas.

Dos bicicletas nuevas, marca Orbea, una de caballero y otra de señora. Valoradas en 2.400 pesetas.

Una mesita de noche, color nogal, en buen estado. Valorada en 250 pesetas.

Dos mesitas de noche, color nogal, en buen estado. Valoradas en 600 pesetas.

Un armario de tres puertas, color nogal, en buen estado. Valorado en 1.800 pesetas.

Cuatro sillas de tipo colonial, haciendo juego con los sillones reseñados al principio. Valorados en 800 pesetas.

Importa el total de los bienes reseñados la cantidad de diez y ocho mil cuarenta y cinco pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta el precio de la valoración de los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento dicha.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar como depósito el diez por ciento al menos del tipo, porque salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes reseñados se encuentran depositados en el domicilio del procesado, sito en Madrid, calle Serrano, número 85, bajo, donde podrán ser examinados.

Dado en León, a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Emilio Villa Pastur.—El Secretario, Francisco Martínez. 2041 Núm. 522.—286,00 ptas.

Requisitorias

Antolín Atleta, Laureano, de 43 años, hijo de Antonio y de Rita, de estado casado, natural de Valladolid, vecino de León, oficio jornalero, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número uno de León, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia de esta ciudad en sumario número 166 de 1949 sobre hurto, con apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en prisión caso de ser habido a disposición de aquella Audiencia, dando cuenta a este Juzgado.

León, 29 de Abril de 1955.—El Secretario, Francisco Martínez. 1888

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Julio García García, hijo de Manuel y de Amparo, nacido el 1935, de estado soltero, vecino que fué de León, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 354 de 1954, por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León, a veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Municipal, Juan Manuel Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 1811

León.—Imprenta de la Diputación